



**Mecanismo de Seguimiento de la
Convención Interamericana para Prevenir,
Sancionar y Erradicar la Violencia Contra
la Mujer "Convención Belem Do Pará"**

MESECVI

INFORME DE INDICADORES 2008

INTRODUCCIÓN IV

1. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ

1.1	LEGISLACION Y PLANES NACIONALES	1
1.2	INDICADOR SOBRE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	5
1.3	INDICADORES SOBRE PLANES NACIONALES	6

2. INDICADORES SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

2.1.	INDICADORES DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA	9
2.2.	INDICADORES SOBRE EXISTENCIA Y ACCESO DE LAS MUJERES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	12
2.3	INDICADORES SOBRE UTILIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS POR PARTE DE LAS MUJERES	14
2.4	INDICADORES SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	15
2.5.	INDICADORES SOBRE OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	16

3. INDICADORES DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

3.1.	INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	17
3.2	INDICADORES CUANTITATIVOS	19

4. INDICADORES SOBRE PRESUPUESTO NACIONAL

4.1	PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO A PROGRAMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR AÑO.	21
4.2	COMISARÍAS DE MUJERES U OTRAS INSTANCIAS DE RECEPCIÓN DENUNCIAS	21
4.3	CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	22
4.4	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA	23
4.5	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	26

	CONCLUSIONES	28
--	--------------	----

	ANEXOS	30
--	--------	----

INTRODUCCIÓN

El Estado Mexicano se encuentra convencido de que la adopción y ejecución de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el mecanismo idóneo para proteger los derechos de las Mujeres y eliminar toda situación que pueda vulnerarlos.

Resulta fundamental para todas y cada una de las Entidades Federativas e instancias de la Administración Pública que componen el Estado Mexicano, lograr la ejecución de los acuerdos que recoge ese documento internacional tan trascendental para la vida de nuestras mujeres y niñas.

Como un compromiso de Estado, México asume la responsabilidad compartida de realizar acciones diariamente para dar cumplimiento a ésta obligación.

Una de esas responsabilidades se constituye por la implementación y seguimiento de indicadores establecidos por el Comité de Expertas sobre Violencia, los cuales permiten evaluar el alcance de las recomendaciones realizadas por dicho Comité, a fin de mejorar sustancialmente la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En su calidad de Autoridad Nacional Competente, el Instituto Nacional de las Mujeres definió una metodología incluyente a través de la cual solicitó la información relativa a los avances que ha tenido cada uno de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (32) y las entidades de la Administración Pública (25) que participan en esta labor. La integración de la información refleja sólo una parte de los avances y logros obtenidos en la materia, ya que se encuentra basado exclusivamente en las aportaciones proporcionadas por las instancias que respondieron a nuestra solicitud de información, misma que se expone se encuentra actualizada hasta el mes de diciembre de 2008.

Los 18 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que participaron en la integración de éste documento corresponden a las entidades federativas siguientes: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco Tlaxcala, Veracruz, Yucatán; también participaron en la conformación del presente documento 15 dependencias e instancias de la Administración Pública como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, la Comisión de Equidad y Género de la H. Cámara de Diputados, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población.

Esta Autoridad Nacional, está convencida de que se están sentando las bases con esfuerzo y entrega para dar cumplimiento con los objetivos y obligaciones a que se comprometió.

María del Rocío García Gaytán
Presidenta
Instituto Nacional de las Mujeres
Autoridad Nacional Competente

1. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION BELEMDO PARA

1.1 LEGISLACION Y PLANES NACIONALES

INDICADORES

A) La legislación de violencia contra las mujeres incorpora el concepto de violencia basada en género, de acuerdo a la definición de la Convención.

Descripción. Legislación promulgada que define violencia contra las mujeres como una conducta basada en su género.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla el concepto de violencia basado en género, dicho ordenamiento legal entró en vigor en febrero de 2007, dando pauta a que las Entidades Federativas iniciaran un proceso de armonización legislativa tanto en materia civil como penal.

Como resultado de la acción anterior crearon e implementaron 30 leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en todo el territorio nacional como puede observarse en el anexo 1 A.

De las 18 Entidades Federativas que reportaron información 17 incorporaron el concepto de violencia contra las mujeres como una conducta basada en el género, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo Jalisco, Nayarit, Puebla San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

B) La legislación de violencia contra las mujeres incorpora la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras.

Descripción. Legislación promulgada que explicita la sanción de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras contra las mujeres en el ámbito público o privado, perpetrada por particulares o por el Estado.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tutela todos los tipos de violencia hacia las mujeres y, atendiendo a que la normas homólogas en las entidades del Estado Mexicano se encuentran debidamente armonizadas con la norma de carácter general, es de afirmarse que todas las disposiciones legislativas de naturaleza local también establecen los tipos de violencia.

Contemplan sanción por los tipos de violencia: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo,

Jalisco, Nayarit, Puebla Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

C) Existencia de legislación sobre trata de personas.

Descripción. Legislación promulgada que sancione la trata de personas.

El 27 de noviembre de 2007 entró en vigor la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la cual se aplica a nivel nacional, en materia del Fuero Federal.

Su objeto es la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.

Las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán sí cuentan con legislación sobre trata de personas, mientras que Chiapas, Nayarit y San Luis Potosí aún carecen de ésta.

La trata de personas se considera como un delito en la legislación estatal de 24 Entidades Federativas. Al 28 de noviembre de 2008, en el Código Penal de 23 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Norte, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; y en el estado de Puebla se considera en el Código de Defensa Social.

Es importante destacar que mediante el Acuerdo A/024/08 de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2008, se creó la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, que cuenta con tres Centros de Atención ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua; Tapachula, Chiapas y el Distrito Federal.

D) Existencia de legislación sobre acoso sexual en el trabajo así como en las instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

Descripción. Legislación promulgada que sancione como figura legal específica el acoso sexual en el trabajo así como en las instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incorpora el acoso y el hostigamiento sexual como formas de violencia laboral y docente.

Asimismo, establece acciones en las Entidades Federativas y entre los tres órganos de gobierno para promover su combate, particularmente en escuelas y centros laborales.

Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz tienen establecida y sancionada, de manera específica, las figuras legales del acoso y hostigamiento sexual.

Dentro de las acciones que se han tomado a este respecto se encuentran las siguientes:

El Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, llevó a cabo el Encuentro Itinerante de Sensibilización Laboral, con el cual se promovió la coordinación interinstitucional para la prevención de la discriminación, el hostigamiento sexual y la segregación ocupacional en los sectores público, social y privado. Dicho encuentro se ha realizado en los Estados de Tlaxcala, Durango, Veracruz, Chiapas y Campeche, y permitió la elaboración de una campaña de difusión en donde se distribuyeron carteles referentes a dichas temáticas.

Asimismo, México ha establecido, a través de la Secretaría de Educación Pública los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica Inicial, Especial y para Adultos en el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Atención de Quejas por Maltrato o Abuso en los Planteles de Educación Básica en el Distrito Federal.

E) La legislación incorpora la violación y otros abusos sexuales en el matrimonio o unión de hecho.

Descripción. Ley promulgada que sancione la violación y otros abusos sexuales en el matrimonio o unión de hecho.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla esta modalidad de violencia, y el Código Penal Federal, en el Título Decimoquinto, Capítulo Primero, contempla diversas sanciones para este tipo de conductas.

Las Entidades Federativas que reportaron contar con sanción en su legislación respecto de este tipo de conductas se encuentran: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

En términos generales, está tipificado en su legislación penal en atención a la naturaleza jurídica de la institución legal a que hace referencia este indicador.

F) Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso judicial.

Descripción .Existencia de medidas de protección tales como cuando hay riesgo para la víctima, cuando hay antecedentes de situaciones previas de violencia, evitar careo con el agresor, disponibilidad de lugares adecuados de protección durante la realización del juicio, protección en la vivienda, protección de la policía, orden de alejamiento para el agresor, etc.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla la existencia y clasificación de órdenes de protección, así como su Reglamento respectivo, la ejecución de las mismas. Asimismo, el Código Federal de Procedimientos Civiles contempla medidas precautorias al respecto.

Los Estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán informaron que los Códigos Civiles de sus entidades contemplan medidas precautorias.

G) Existencia explícita en la legislación de la prohibición de emplear medios alternativos de solución de conflictos al proceso judicial por violencia contra las mujeres.

Descripción. Existencia en la legislación de normas que sancionen o excluyan explícitamente prácticas que pueden implicar grados de tolerancia con la violencia o impunidad, como las siguientes: permitir la mediación en el proceso judicial, la aplicación del criterio de oportunidad y la conciliación o avenencia; o bien el perdón de la ofendida permitir el matrimonio con la víctima como una forma de retirar la denuncia por violencia sexual y otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia insta a que en los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas y los municipios para proteger a las víctimas de violencia familiar, se eviten procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.

Entre las Entidades Federativas con normas para evitar este tipo de prácticas se encuentran: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz.

1.2 INDICADOR SOBRE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

INDICADORES CUANTITATIVOS

A) Número de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección demandadas.

Descripción. Porcentaje de órdenes de protección otorgadas a las mujeres en casos de violencia en relación al número total de órdenes de protección solicitadas.

Con el objetivo de garantizar la recopilación, investigación, y conformación de estadísticas y demás información relativa a las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, México, a través de la Secretaría de Seguridad Pública como parte integrante del Sistema de Violencia, se encuentra integrando el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVID), por lo cual se han realizado las siguientes acciones:

- Presentación de la Fase I del Sistema de Implementación del BANAVID, en la Cuarta Sesión del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. (3 de abril 2008)
- Remisión de los Lineamientos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres al Comité de Mejora Regulatoria Interna, para su validación.(6 de abril 2008)
- Presentación y aprobación por unanimidad de los Lineamientos del BANAVID en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna. (30 de julio 2008).

Los estados que reportan la implementación de este indicador son Coahuila, Distrito Federal y Querétaro.

Los Estados de la República Mexicana que actualmente se encuentran integrando la información relativa a este indicador son: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

B) Número de médico/as legales o forenses habilitadas/os por cada 100.000 mujeres y niñas.

Descripción. Número de médico/as legales o forenses del estado dividido por número de mujeres y niñas multiplicado por 100.000.

Las instancias encargadas de recibir las denuncias por algún tipo de violencia contra la mujer y que les corresponde la indagatoria de delitos, cuentan con médicos legales o forenses, de acuerdo con la conformación de su estructura interna basada en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República a nivel federal, y homólogas a nivel estatal; así como del reglamento de su Ley Orgánica y Acuerdos Generales dictados por el Procurador General de la República, en atención a que los médicos legistas forman parte del cuerpo de servicios periciales.

Coahuila, el Distrito Federal, Puebla, Sinaloa y Tlaxcala cuentan con un registro bien determinado en este aspecto.

1.3 INDICADORES SOBRE PLANES NACIONALES

A) Existencia de políticas públicas destinadas a proteger a las mujeres de la violencia.

Descripción. Macropolíticas sobre violencia contra las mujeres, para la atención integral intersectorial de su prevención y erradicación.

A nivel nacional se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, que incorpora estrategias para combatir y sancionar con mayor severidad la violencia de género, en el marco de la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Asimismo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012, establece en el objetivo estratégico número 4 garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia mediante la aplicación de una política pública que brinde garantías para su seguridad e integridad física.

Se crearon dos instrumentos sustanciales que dan respuesta al compromiso que el Gobierno de México adquirió al ratificar las Convenciones Belém Do Pará y CEDAW, para combatir la violencia de género contra las mujeres y que encuentran su fundamentación en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estos mecanismo se denominan:

A. Programa de Apoyo a Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).- Es un instrumento para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la

violencia contra las mujeres; permite la coordinación inter e intra institucional, así como la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el diseño y ejecución de políticas públicas.

Su objeto es contribuir a la integración de las mujeres al desarrollo social en condiciones de equidad y ejercicio pleno de sus derechos, a través del fortalecimiento de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, y el fomento de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

B. Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG).- Se crea para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la finalidad de que se realicen acciones encaminadas a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, como una política de acción afirmativa, que permita cumplir con las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con los exhortos internacionales en la materia.

Objetivos:

- 1) Garantizar la integralidad del servicio (prevención, atención y seguimiento), basado en un enfoque multicausal del problema de la violencia, que debe ser atendido por especialistas de diferentes disciplinas: psicología, derecho, medicina, trabajo social.
- 2) Garantizar que los servicios que se proporcionen sean eficaces, gratuitos, seguros, profesionales, con calidad y calidez.
- 3) Promover relaciones de igualdad y respeto entre mujeres y hombres, a través de la difusión y el conocimiento de los derechos de las mujeres entre toda la población.
- 4) Promover acciones para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia.
- 5) Fortalecer las políticas públicas con el propósito de que las mujeres víctimas de violencia de género accedan a los distintos mecanismos de desarrollo económico y social.
- 6) Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este Fondo también tiene el propósito de garantizar que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas cuenten con los recursos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos, modelos, sistemas, acciones para combatir y erradicar la violencia y se promueva una atención integral a las mujeres víctimas de violencia. Estos recursos estarán destinados a la implementación de políticas públicas, programas y acciones desde las Entidades Federativas para el cumplimiento de la LGAMVLV.

Es importante mencionar que actualmente se encuentra en elaboración la Norma Mexicana para la Certificación de las Prácticas para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, la cual tiene por objeto establecer los requisitos para obtener la certificación y el emblema que comprueban que las prácticas laborales de las organizaciones respetan la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado, la libertad y la accesibilidad, laborales entre mujeres y

hombres. A partir de diciembre del año pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública.

Cabe mencionar la existencia de Observatorios de Violencia Social y de Género instalados por el Programa Hábitat entre 2005 y 2006, cuyo objetivo es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza actualmente en operación. También existen Observatorios de nueva creación apoyados por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) durante el año 2008 los cuales tiene como objetivo general diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información desagregada por sexo, sobre violencia social, género y pobreza a fin de buscar visibilizar y profundizar en el conocimiento de ambas problemáticas, contribuyendo así a generar insumos útiles para la toma de decisiones y el diseño y puesta en práctica de políticas públicas en ambas materias.

A nivel estatal, los 15 estados que reportan información en materia de políticas públicas sobre violencia contra las mujeres son: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco Veracruz y Yucatán

B) Existencia de un Plan Nacional para la Prevención, Atención y Erradicación de la violencia contra las mujeres.

Descripción. Existencia de un plan estatal que contemple la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se creó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se creó el 3 de abril de 2007, con la finalidad de coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Sistema está integrado por los titulares de las instancias involucradas en la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre las cuales se encuentran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de las 32 entidades federativas. Su objetivo es coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Actualmente se está trabajando en la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual pretende concluirse el próximo 30 de enero de 2009.

19 Entidades Federativas han instalado Sistemas Estatales para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, según se detalla en el Anexo 1 B.

C) Existencia de evaluaciones de los planes.

Descripción. Existencia de sistemas de evaluación y seguimiento del plan en que participe la sociedad civil.

A nivel Federal funcionan Observatorios Ciudadanos de los Derechos de las Mujeres.

Por parte de la sociedad civil organizada existe el Observatorio Ciudadano del Femicidio, creado en agosto del 2007 con el propósito de hacer frente a la reproducción de la violencia contra las mujeres y la multiplicación de la impunidad que acompaña esos casos. En éste participan 42 organizaciones de la sociedad civil de 17 entidades federativas y tiene cobertura nacional y estatal.

Destaca también el Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres, coordinado por la Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C., creado en abril del 2007 con el propósito de evaluar y dar seguimiento a las acciones y omisiones que el gobierno mexicano y los organismos públicos de derechos humanos han llevado a cabo para cumplir o incumplir con las recomendaciones del Comité de la CEDAW y los derechos de las mujeres en el país. Este Observatorio permite tener un acceso directo a los informes nacionales, internacionales y de ONG's en temas relacionados con el femicidio y la CEDAW.

El Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Puebla y Yucatán, reportaron contar con sistemas de evaluación y seguimiento.

2. INDICADORES SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

2.1. INDICADORES DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA

A) Conocimientos de las mujeres sobre sus derechos y la existencia de la ley de violencia contra las mujeres

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2003 y 2006) cuenta con un apartado que contiene preguntas sobre la percepción de las

mujeres a determinados derechos. Estos datos se pueden desagregar por Entidad Federativa para 2006, y para 11 Entidades en el año 2003.

Los Estados de Aguascalientes, Estado de México, Guanajuato, Jalisco y Puebla manifestaron tener la posibilidad de cuantificar el conocimiento de su población femenina sobre sus derechos.

Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, Nayarit, Querétaro San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán expusieron que no cuentan con datos estadísticos al respecto.

B) Existencia de instancias receptoras de denuncias en cada municipio o localidad. En caso de existir, cuáles son y cuántas hay.

A través de las Procuradurías de Justicia de cada Entidad Federativa se instrumentan Agencias del Ministerio Público, y en algunos casos Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar. Existen *3347 Agencias del Ministerio Público del fuero común, 157 Agencias del Ministerio Público del fuero federal, 7094 Agentes del Ministerio Público del fuero común y 1481 del fuero federal. Ver anexo 1 C.*

C) Existencia de programas de patrocinio jurídico gratuito.

En las entidades federativas se cuenta con Defensorías Públicas gratuitas y con apoyo de organizaciones de la sociedad civil que brindan asesoría legal y seguimiento a los casos de mujeres que sufren violencia.

Asimismo, las Procuradurías Federales para la Defensa del Trabajo (PROFEDET's) establecidas en toda la República, atienden a la población a fin de procurar la justicia laboral en defensa de los derechos de los trabajadores, lo que involucra también conflictos relacionados con acoso y hostigamiento sexual en el trabajo.

Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, y Veracruz sí cuentan con programas de patrocinio jurídico.

D) Existencia de líneas telefónicas de emergencia gratuitas, dispuestas por el Estado, disponibles en toda la Entidad Federativa con 24 horas de cobertura para dar orientación a las mujeres afectadas por la violencia. De existir, proveer el número de mujeres atendidas.

La línea telefónica "Vida sin violencia", coordinada por el Instituto Nacional de las Mujeres, proporciona un servicio gratuito de atención los 365 días del año, las 24 horas del día, con cobertura nacional, operado por psicólogas (os) y abogadas (os) con experiencia en el tema de violencia de género.

Su objetivo es brindar un medio de escucha activa, de consulta y de reflexión para las mujeres víctimas de violencia de género, que involucre un proceso de desahogo y de toma de decisiones, así como la vinculación con los servicios especializados que atiendan esta problemática.

Durante el año 2008, se recibieron 22,432 llamadas en la línea telefónica. Respecto del tipo de violencia, se muestra lo siguiente: Familiar con el 76% (17033 llamadas), No aplica 16% (3700 llamadas), violencia por parte de alguna institución 1% (330 llamadas), Comunitaria o Social 2% (556 llamadas), por hostigamiento sexual se recibieron 652 llamadas 3%, 150 llamadas por violación 1% y 13 por trata de personas 0%.

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas cuenta también con línea telefónica única y gratuita.

Se realizó una campaña de difusión de los servicios de la línea en 13 estados de la República Mexicana: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, DF, Durango, Estado de México, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco Tlaxcala, Veracruz y Yucatán tienen líneas telefónicas que brindan esa asistencia.

E) Los procedimientos judiciales garantizan la presencia de un traductor/a para las mujeres indígenas o que no hablen el idioma oficial.

Existe un órgano auxiliar, dependiente de la Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal, que cuenta con un catálogo de intérpretes en lenguas indígenas y con un grupo de 12 defensores públicos federales bilingües. Asimismo, se estableció un Convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Asociación Nacional de Intérpretes en Lenguas de Signos A.C., la Organización de Traductores e Intérpretes Interculturales y Gestores de Lenguas Indígenas A.C. a fin de facilitar el acceso a la justicia de este sector de la población.

Los Códigos Procesales de las Entidades Federativas contemplan que durante el procedimiento judicial se brinde la garantía de contar con un traductor a aquellas personas que no tengan como lengua base el idioma español o que hablen algún tipo de dialecto.

Aguascalientes, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán reportaron que en sus Entidades Federativas se contempla la presencia de traductores en los procedimientos judiciales.

2.2 INDICADORES SOBRE EXISTENCIA Y ACCESO DE LAS MUJERES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

A) Existencia de programas de salud públicos destinados a mujeres víctimas de violencia. De existir, especificar cuáles son.

Descripción. Programas de salud sobre violencia contra las mujeres con asignación presupuestaria.

El Sistema Nacional de Salud elaboró el Programa de Acción Específico 2007-2012 que establece las metas, estrategias y líneas de acción que deberán seguir las instancias de salud pública para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.

Desde el año 2001, la Secretaría de Salud ha desarrollado diversos programas de salud orientados a contribuir en la eliminación de la violencia contra las mujeres, como el Programa de Acción Mujer y Salud, en el que se incorporaron estrategias para prevenir la violencia familiar y sexual a través de las siguientes acciones:

- ✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana (NOM) -190-SSA1-1999, “Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar en las Unidades de Salud”
- ✓ Diseñar e implementar un modelo integral de atención a la salud en casos de violencia familiar y sexual.

El Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, se enfocó en la creación de un Modelo Integrado para la Prevención y Atención de estos tipos de violencia, mediante la canalización de recursos presupuestales.

Actualmente, se encuentra en operación el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, que se desarrolla en las 32 entidades federativas del país a través de esquemas estatales en los que se realizan las siguientes acciones:

- Prevención y atención de una vida libre de violencia.
- Detección oportuna de los casos de violencia familiar y/o de género.
- Atención especializada de las Mujeres en situación de violencia severa.
- Coadyuvar a que las mujeres que viven violencia, cuenten junto con sus hijas e hijos, con espacios seguros.
- Desarrollo de sistemas de información sobre la frecuencia, distribución y factores de riesgo asociados a la violencia familiar y de género.
- Coadyuvar en la atención integral, solidaria y con perspectiva de género.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ha implementado los siguientes programas:

- Programas de Salud sobre Violencia contra las mujeres.
- Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales.
- Programa sobre Explotación Sexual Infantil.

Los Entidades Federativas que reportan contar con programas de salud para mujeres víctimas de violencia son: Aguascalientes, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

B) Existencia de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.

Descripción. Servicios que brinden atención jurídica exclusivamente a mujeres víctimas de violencia y cuenten con personal capacitado.

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) cuenta con tres centros de atención a víctimas de violencia y trata de personas: en Ciudad Juárez, Chihuahua opera el centro para la región Norte; en el Distrito Federal para la región Centro; y en Tapachula, Chiapas para la región Sur. En estos lugares se proporciona atención jurídica gratuita a las mujeres, entre otros servicios. La FEVIMTRA cuenta también con una línea telefónica única y gratuita.

El Instituto Nacional de las Mujeres, cuenta con un Módulo de Gestión Social en el cual se brinda asesoría legal y canalización a mujeres que sufren violencia. Es atendido por una abogada con experiencia en el tema de violencia contra las mujeres y contención en casos de crisis. Igualmente existe la línea “Vida sin Violencia” que cuenta con cobertura nacional, mediante la cual se proporciona asesoría legal de manera gratuita y confidencial por abogadas(os) y psicólogas(os) capacitados en atención a casos de violencia de género las 24 horas del día los 365 días del año.

El Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG), operado por el Instituto Nacional de las Mujeres, canaliza recursos federales a dichos Mecanismos a fin de que realicen acciones encaminadas a la atención a mujeres que sufren violencia, a través de centros de atención, líneas telefónicas y unidades de atención itinerantes.

15 de las 18 Entidades Federativas cuentan con los servicios de atención exclusiva para mujeres víctimas de violencia.

2.3 INDICADORES SOBRE UTILIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS POR PARTE DE LAS MUJERES

A) Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia.

Descripción. Porcentaje de mujeres que sufren violencia que acuden a servicios especializados estatales.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2003 y 2006) capta información acerca de las mujeres que fueron agredidas, física o sexualmente, y que recurrieron al ministerio público, policía preventiva o alguna otra autoridad. Estos datos se pueden desagregar por entidad federativa para 2006 (sólo para 11 entidades en el año 2003).

De acuerdo a la ENDIREH 2006, 18.4% de las mujeres casadas o unidas que fueron violentadas física o sexualmente a lo largo de su relación por su pareja realizaron alguna denuncia.¹

El Programa de Acción, Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2007-2012, implementado por la Secretaría de Salud, plantea 19 indicadores de seguimiento. Para los fines que nos ocupan destacan dos:

- ✓ Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.
- ✓ Porcentaje de mujeres en situación de violencia detectadas.

Estos indicadores darán cuenta de la magnitud de los servicios otorgados en proporción del total de las mujeres afectadas. Al momento se cuenta con registros alternos que cumplen con la función de integrar los datos de seguimiento del programa.

Se tienen registros en este rubro por parte de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

B) Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres.

Existencia de protocolos de atención institucionalizados en los idiomas de las afectadas, que unifiquen los criterios del marco jurídico y las normas sectoriales, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por los distintos

¹ Fuente: INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres. ENDIREH 2006. Estados Unidos Mexicanos.

sectores que ofrezcan servicios para las mujeres afectadas por la violencia.

En octubre del 2008, el Instituto Nacional de las Mujeres, conjuntamente con el Programa de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Comisión de Equidad de Género de la H. Cámara de Diputados, así como la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, convocaron a un diálogo en el que participaron representantes de las Organizaciones Civiles, Instituciones Públicas, académicas/os y especialistas. En este contexto, se organizaron las Mesas de Análisis sobre experiencia para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, con el objeto de recabar propuestas para la definición de contenidos y creación de modelos de prevención, atención y sanción a los que refiere la Ley General de Accesos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los resultados de estas mesas serán de utilidad para identificar aspectos sobre los que el Programa de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México puedan trabajar conjuntamente. Asimismo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de instituciones académicas desarrollarán los modelos para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las Entidades Federativas que informaron contar con protocolos de atención para mujeres víctimas de violencia son: Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Tlaxcala.

2.4. INDICADORES SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

A) Tiempo promedio transcurrido entre el inicio de la violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención a las mujeres afectadas por la violencia.

Descripción.-Tiempo promedio medido en meses, desde que comenzó el primer episodio de violencia hasta el momento de pedir apoyo en una institución.

Un indicador nacional similar al que se solicita se puede calcular en base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2003 y 2006) que capta información acerca del tiempo que la mujer ha vivido cierto evento de violencia y si la mujer recurrió al ministerio público, policía preventiva o alguna otra autoridad. Estos datos se pueden desagregar por entidad federativa para 2006 (sólo para 11 entidades en el año 2003).

Coahuila, Guanajuato, Sinaloa y Tlaxcala reportaron contar con el dato estimado de tiempo desde que inicia la violencia hasta que la mujer pide ayuda, el cual, en términos generales, oscila de un mes hasta 5 años.

2.5. INDICADORES SOBRE OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENFRENTAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A) Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa sobre violencia contra las mujeres.

Existencia de legislación penal y/o administrativa que sancione a los funcionarios/as de gobierno que trabajan en los centros de salud, cárceles, centros educativos, tribunales y otras instituciones gubernamentales por acciones u omisiones que resulten en la no aplicación de las normas sobre violencia contra las mujeres.

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Penal Federal contempla diversas sanciones administrativas y penales, respectivamente en caso de incumplimiento de normas, incluyendo aquellas que refieren a violencia contra las mujeres.

Aguascalientes, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala cuentan con legislaciones para sancionar a funcionarios que omitan la aplicación de alguna norma.

B) Existencia de programas de formación para los/as funcionarios/as públicos/as que tratan directamente con personas que sufren violencia

Programas de formación periódica para funcionarios/as públicos/as que trabajan en violencia.

El 6 de febrero de 2008, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo de la Judicatura Federal firmaron un Convenio General de Colaboración, el cual tiene por objeto incorporar la perspectiva de género en la administración e impartición de justicia. Como resultado del mismo, 28, 29 y 30 de mayo de 2008, en México, Distrito Federal, se desarrolló el Primer Encuentro Nacional e Internacional de Magistradas y Juezas, con la finalidad de facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial Federal, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas para su institucionalización y transversalización. Se contó con la presencia de alrededor de 260 participantes.

Como resultado de las propuestas y conclusiones del Primer Encuentro Nacional e Internacional de Magistradas y Juezas, se han derivado los siguientes trabajos:

Se desarrolló el primer seminario “La impartición de justicia con perspectiva de género: convenciones internacionales y su aplicación”, dentro del Encuentro Regional de Magistradas y Magistrados de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito, con la asistencia de 160 participantes.

Se realizó el segundo seminario “La impartición de justicia con perspectiva de género: convenciones internacionales y su aplicación”, dentro del Encuentro Regional de Magistradas y Magistrados de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito, con la participación de 70 asistentes.

El objetivo de estos Encuentros Regionales fue proporcionar herramientas teóricas y prácticas para la aplicación de la CEDAW y de la Convención de Belém do Pará en la impartición de justicia nacional, así como generar propuestas de acción institucional para transversalizar la perspectiva de género en la administración e impartición de justicia.

Por otra parte, se llevaron a cabo el primer y segundo seminario “El género en la impartición de justicia” dirigido a Secretarías y Secretarios de Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito, cuyo objetivo fue ofrecer a las y los operadores de justicia los principales elementos de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres que permitan comprender la obligatoriedad y utilidad de su aplicación en la administración e impartición de justicia. Se contó con la participación de 500 secretarios y secretarías.

17 Entidades Federativas informaron se imparten cursos de formación para sus funcionarias y funcionarios públicos.

3. INDICADORES DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

3.1. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

A) Existencia de registros en la policía sobre denuncias por violencia contra las mujeres y publicación de los datos.

Estadísticas policiales de las denuncias separadas por tipo de violencia y características del agresor

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2003 y 2006) capta información acerca de las mujeres que han vivido eventos de violencia física o sexual y si recurrió al ministerio público, policía preventiva o alguna otra autoridad.

De acuerdo a la ENDIREH 2006, 18.4% de las mujeres casadas o unidas violentadas física o sexualmente a lo largo de su relación por parte de su pareja realizaron alguna denuncia.²

El Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Veracruz poseen registros policiales de acuerdo al tipo de violencia y características del agresor.

B) Existencia de registros en los tribunales y fiscalías sobre denuncias por violencia contra las mujeres y publicación de los datos.

Estadísticas del sector de justicia penal sobre las denuncias recibidas en el último año.

Conforme lo dispone la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Secretaría de Seguridad Pública está encargada de la Integración del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, cuyo objetivo es la unificación y procesamiento de la información proporcionada por las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género.

Los proveedores de información para la sistematización de datos son:

- Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
- La Secretaría de Salud (S.S)
- La Secretaría de Educación Pública (SEP)
- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- La Secretaría de Gobernación (SEGOB)
- La Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
- La Procuraduría General de Justicia (PGR)

Este Banco informático, pretende su instauración en 4 fases:

- 1ª. Atención (2008-2009)
- 2ª. Prevención (2010),
- 3ª. Sanción (2011)
- 4ª. Erradicación (2012).

² Fuente: INEGI. Panorama de violencia contra las mujeres. ENDIREH 2006. Estados Unidos Mexicanos.

C) Existencia de registros en los sistemas de salud sobre la atención en violencia contra las mujeres y publicación de los datos.

Estadísticas del sector de salud sobre las denuncias recibidas en el último año.

La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud Pública, ha levantado dos encuestas Nacionales sobre la Violencia Contra las Mujeres a usuarias de las principales instituciones públicas que otorgan servicios de salud en las 32 entidades federativas.

Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Tabasco Tlaxcala y Veracruz cuentan con estadísticas sobre denuncias recibidas.

3.2 INDICADORES CUANTITATIVOS

A) Número de mujeres víctimas de violencia en el año, por edad, estado civil, tipos de violencia y ubicación geográfica.

En México, se cuenta con dos encuestas a nivel nacional con representatividad estatal: 1) La Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones de los Hogares (ENDIREH 2003 y 2006), a cargo del INEGI, INMUJERES y UNIFEM, que proporciona información sobre la dimensión, caracterización, y prevalencia de la violencia de pareja en el país y; 2) La Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2003 y 2006, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto Nacional de Salud Pública, que busca mostrar la dimensión de la violencia de pareja como un problema de salud pública.

En los anexos 2 A y 2 B se proporciona información estadística sobre el porcentaje de mujeres víctimas de violencia.

Se han levantado otras encuestas sobre este tema en sectores específicos de la población como la Encuesta sobre Violencia en el Noviazgo en estudiantes del bachillerato y preparatoria 2006, a cargo del INMUJERES, el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM y la Universidad del Valle de México, y la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007 titulada: ¿Te dan tanto amor que hasta te duele? a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud y el INEGI.

Las Entidades Federativas que reportaron contar con registros estadísticos en la materia son: Baja California, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Querétaro, Tabasco y Veracruz.

B) Número de procesos por violencia contra las mujeres, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres.

A nivel Federal no se cuenta con el dato exacto, sin embargo, se encuentra en la primera fase de integración el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

Las entidades que reportan contar con datos estadísticos al respecto son: Distrito Federal, Guanajuato, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

C) Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de denuncias realizadas.

Actualmente se encuentra en integración el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, conforme lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran:

- La creación de expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia de género, conforme al eje conceptual de ventanilla única, a fin de evitar su revictimización.
- Salvaguardar la información personal recopilada por las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género para garantizar la integridad y seguridad de las mujeres.

Las Entidades Federativas que reportan tener datos estadísticos al respecto son: Distrito Federal, Guanajuato, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

D) Número de mujeres víctimas de feminicidio al año. Por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica

En relación a todos los indicadores de información y estadísticas sobre violencia contra las mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, se implementará el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, que se encuentra en la primera fase de su integración.

Las Entidades Federativas que reportaron contar con datos estadísticos sobre víctimas de feminicidio: Distrito Federal, Guanajuato, Nayarit, Tlaxcala y Veracruz.

E) Número de procesos de feminicidio sentenciados por año con respecto al total de casos registrados.

A nivel nacional, aún no se cuenta con datos específicos, por ello se está conformando el multicitado Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

Las Entidades Federativas reportaron contar con datos al respecto Distrito Federal, Guanajuato, Puebla, Tlaxcala, y Veracruz.

4. INDICADORES SOBRE PRESUPUESTO NACIONAL

4.1 Porcentaje del gasto público destinado a programas de violencia contra las mujeres por año.

Monto que el Estado gasta en la atención a la violencia respecto del gasto total.

El Presupuesto Federal total durante 2008 fue de 19,233,954.83 de dólares equivalente a 2, 569,450,200,000 de pesos (Dos billones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta millones doscientos mil pesos 00/100) y el gasto destinado en atención a la violencia contra las mujeres fue de 107,029,136.23 dólares equivalentes a 1, 163,000,000.07 (Un billón ciento sesenta y tres mil pesos 07/100).

Los Estados de Baja California, Distrito Federal, Nayarit, Puebla y Tlaxcala, cuentan con un gasto específico para atender la violencia contra las mujeres.

4.2 Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias.

Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, funcionamiento general y pago de sueldos.

Para el caso del Instituto Nacional de las Mujeres, durante el 2008, se destinó un monto de 10,334,799.65 dólares equivalentes a 112,300,000.00 (Ciento doce millones trescientos mil pesos 00/100) para el Fondo de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para el caso del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se les asignó un monto de 18,405,698.40 dólares equivalentes a 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100) para apoyo a mujeres víctimas de violencia.

Se asignó Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas se le asignó un monto de 15,304,338.22 dólares equivalentes

a 166,300,000.00 (Ciento sesenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100) para investigar asesinatos y desapariciones de mujeres y 6,441,994.44 dólares equivalentes a 70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100) para Programas de Refugios de Mujeres Víctimas de Violencia y trata.

Las Entidades Federativas Estados que asignaron recursos para atender este rubro son: Distrito Federal, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala.

4.3 Capacitación de funcionarias/os.

Capacitación de funcionarias/os al año en relación al los fondos generales de capacitación de funcionarias/os públicas/os.

Del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, se asignó al Poder Judicial un monto de 2,852,883.25 dólares equivalentes a 31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100) para el programa “Formación, Capacitación y Especialización de Ministros, Jueces, Secretarios de Acuerdos y Personal en materia de impartición de justicia con perspectiva de género”.

En el ramo de educación se asignó un monto de 2,760,8540.76 dólares equivalentes a 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100) para el Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres.

En el ramo de Salud se asignó un monto de 920,284.92 dólares equivalentes a 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100) para el Programa de Capacitación a todo las instituciones públicas del Sector Salud para la Aplicación de la NOM 190-SSA1-1999, relativa a la prestación del servicio del sector salud “Criterios para la atención de la Violencia familiar”.

En el ramo de Seguridad Pública se asignó un monto de 920,284.92 dólares equivalentes a 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100) para el Programa de Capacitación al Personal de las instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres.

Las Entidades Federativas Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala destinaron parte de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios.

4.4 Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia.

Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia financiados por el Estado.

En este indicador se asignó un monto total de 107,029,136.23 dólares equivalentes a 1,163,000,000.00 (Un billón ciento sesenta y tres millones de pesos 00/100) desagregados en los siguientes programas:

- Poder Judicial, con un total de 2,852,883.25 dólares equivalentes a 31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100) en el programa:
 - “Formación, capacitación y especialización de ministros, jueces secretarios de acuerdos y personal en materia de impartición de justicia.

- Secretaría de Gobernación, con un total de 3,631,139.68 dólares equivalentes a 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100) en los siguientes programas:
 - Creación del Fondo Nacional para la alerta de violencia de género (1,380,427.28 dólares que equivalen a 15,000,000.00, Quince millones de pesos 00/100).
 - Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (1,840,569.84 dólares equivalentes a 20,000,000.00, Veinte millones de pesos 00/100).
 - Promoción del ejercicio pleno de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, etiquetado al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (460,142.46 dólares que equivalen a 5,000,000.00, Cinco millones de pesos 00/100).

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un total de 10,334,799.65 dólares equivalentes a 112,300,000.00 (Ciento doce millones trescientos mil pesos 00/100) en el siguiente programa:
Instituto Nacional de las Mujeres:
 - Fondo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal a través de órganos interdisciplinarios encargados de brindar atención integral a víctimas de violencia de género.

- Secretaría de Educación Pública con un total de 10,583,276.58 dólares que equivalen a 115,000,000.00 de pesos (Ciento quince millones de pesos 00/100) en 3 programas.
 - Programas de detección temprana y de atención integral para niñas, niños y mujeres víctimas de violencia. Campaña de prevención y atención de la violencia contra

- las mujeres y el Fondo SEP-CONACYT para desarrollar investigación multidisciplinaria en caminata a crear modelos de detección de violencia contra las mujeres (3,681,139.68 dólares que equivalen a \$40,000,000.00 Cuarenta millones de pesos 00/100).
- Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres (2,760,854.76 dólares equivalentes a 30,000,000.00 Treinta millones de pesos 00/100)
 - Programa de estudios para la prevención de violencia contra las mujeres (4,141,282.00 dólares que equivalen a 45,000,000.00 Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100).
- Secretaría de Salud, con un total de 22,464,154.90 dólares que equivalen a 244,100,000.00 (Doscientos cuarenta millones cien mil pesos 00/100) en los siguientes programas:
 - Programa Piloto para fortalecer los Servicios de atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas, con horarios de 24 horas (2,954,114.59 dólares equivalentes a 32,100,000.00 Treinta y dos millones cien mil pesos 00/100)
 - Instituto Nacional de Salud Pública. Diseñar el Programa de Preeducación de víctimas y agresores (5,981,851.98 dólares que equivalen a 65,000,000.00 Sesenta y cinco millones de pesos 00/100)
 - Crear, implementar, desarrollar y garantizar la sustentabilidad de Centros de Refugio Público, de las organizaciones sociales y privadas para recepción, orientación, prevención, protección y atención integral de las víctimas de violencia de género., etiquetado al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (18,405,698.40 dólares que equivalen a 200,000,000.00 Doscientos millones de pesos 00/100)
 - Programa de capacitación a todas las instituciones públicas del sector salud para la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999 (920,284.92 dólares equivalentes a 10,000,000.00 Diez millones de pesos 00/100)
 - Procuraduría General de la República, con un total 21,746,332.66 dólares que equivalen a 236,300,000.00 (Doscientos treinta y seis millones trescientos mil pesos 00/100) en los siguientes programas:
 - Investigar asesinatos y desapariciones de mujeres (15,304,338.22 dólares equivalentes a 166,300,000.00 Ciento sesenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100)

- Programa Refugio de mujeres victimas de violencia y de trata (6,441,994.44 dólares equivalentes a 70,000.000.00 Setenta millones de pesos 00/100)
- Secretaría de Desarrollo Social, con un total de 29,904,259.91 dólares que equivalen a 325,000.000.00 (Trescientos veinticinco millones de pesos 00/100) en los siguientes programas:
 - Rescate de Espacios Públicos (5,521,709.52 dólares que equivalen a 60, 000,000.00 Sesenta millones de pesos 00/100)
 - Hábitat (Construcción de 14 refugios para mujeres (5,981,851.98 dólares que equivalen a 65, 000, 000.00 Sesenta y cinco millones de pesos 00/100)
 - Programa Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de violencia contra las mujeres (18,405,698.40 dólares que equivalen a 200,000,000.00 Doscientos millones de pesos 00/100)
- Secretaría de Seguridad, Pública con un total de 3,681,139.68 dólares que equivalen a 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100) en los siguientes programas:
 - Integración del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres (1,380,427.38 dólares equivalentes a 15,000,000.00 Quince millones de pesos 00/100)
 - Prevención del Delito Contra las Mujeres (1,380,427.38 dólares equivalentes a 15,000,000.00 Quince millones de pesos 00/100)
 - Capacitar a personal de las Instancias Policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres (920,284.92 dólares que equivalen a 10,000,000.00 Diez millones de pesos 00/100)
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con un total de 19,233,954.83 dólares que equivalen a 209,000,000.00 (Doscientos nueve millones de pesos 00/100) en los siguientes programas:
 - Otorgar recursos para desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como investigaciones que contribuyan a la igualdad entre los géneros.³

³ NOTA: LAS CANTIDADES EN DOLARES HAN SIDO CALCULADAS ATENDIENDO AL TIPO DE CAMBIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 YA QUE SE TRATA DE PRESUPUESTO PARA EL EJECICIO FISCAL 2008.

Los estados que tienen diseñados programas de atención a mujeres con recursos destinados por el gobierno son: Baja California, Distrito Federal, Guanajuato, Nayarit, Puebla y Tlaxcala.

4.5 Campañas de prevención

Campañas de prevención y educación realizadas durante los dos últimos años sobre violencia contra las mujeres y el presupuesto asignado del total del financiamiento para campañas del Estado.

Secretaría de Educación Pública:

- Campaña de sensibilización y visualización de la violencia de género en las escuelas, a través de la difusión de mensajes en radio, televisión y cine a nivel nacional. Campaña de sensibilización de difusión nacional mediante carteles y materiales en escuelas de educación básica del país
- Difusión y sensibilización a la población en general.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

Encuentro Itinerante, el cual ha promovido la coordinación interinstitucional para la prevención de la discriminación, el hostigamiento sexual y la segregación ocupacional en los sectores público, social y privado. Se llevó a cabo en los estados de Tlaxcala, Durango, Veracruz, Chiapas y Campeche, en donde se realizó una Campaña de Difusión sobre los siguientes temas:

- Trabajo de igual valor, igual remuneración
- Mujeres en la toma de decisiones
- No al acoso/ hostigamiento sexual laboral
- Por el reconocimiento de las familias y los hogares (Hija/o con padre, Hija/o con madre (jefa de hogar), Hija/o con padre y madre, Hombre con pareja y sin hijo/a, Mujer con pareja/sin hijo)a, Mujer sin pareja, Hombre sin pareja)
- Mujeres y hombres: por la corresponsabilidad de las familias

Instituto Nacional de las Mujeres:

- Derechos Humanos de las Mujeres - Lanzamiento: 07 de abril de 2008, Vigencia: 07 de abril al 9 de mayo de 2008. Mensaje principal: Difusión del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Medios de comunicación utilizados: Diarios y Revistas a nivel nacional, Radio, T.V., medios complementarios como: Parabuses, Paneles de andén y dovelas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Público Objetivo: Mujeres y Hombres de 5-65
- Modelo de Equidad de Género (MEG 2008). Lanzamiento: 02 de junio de 2008, Vigencia: 2 de junio al 2 de julio de 2008. Mensaje principal: Difundir la empresa e instituciones certificadas por el Modelo de Equidad de Género, Medios de comunicación utilizados: Diarios y Revistas a nivel nacional. Público Objetivo: Mujeres y Hombres de 18-44

- Línea Vida sin Violencia- Lanzamiento: 21 de julio de 2008, Vigencia:21 de julio al 22 de agosto de 2008. Mensaje principal: Promover el uso de la Línea Telefónica Vida sin Violencia 01 800 9112511. Medios de comunicación utilizados: Diarios y Revistas a nivel nacional, medios complementarios como: Parabuses, Paneles de andén y dovelas del Sistema de Transporte Colectivo Metro y del Tren Suburbano , además de tarjetas telefónicas LADATEL. Público Objetivo: Mujeres de 13-44 años.
- Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres- Lanzamiento: 01 de agosto de 2008, Vigencia 1 de agosto al 31 de agosto de 2008. Mensaje principal: Fortalecer y Promover el acceso de las Mujeres Indígenas a la Salud Sexual y Reproductiva en comunidades rurales. Medios de Comunicación utilizados: Radiodifusoras locales de zonas rurales. Público Objetivo Mujeres de 13-65 años.
- Mujeres Migrantes- Lanzamiento: 1 de octubre de 2008, Vigencia: 1 de octubre al 24 de octubre de 2008. Mensaje Principal: Desestigmatizar a las mujeres migrantes, prevenir la violencia y discriminación hacia ellas. Medios de Comunicación Utilizados: Radiodifusoras en Estados Fronterizos del Sur y del Norte del país, así como en los expulsores y de tránsito de migrantes. Público objetivo: Mujeres de 13-44 años.
- Hombres contra la Violencia-Lanzamiento: 25 de noviembre de 2008, Vigencia: 29 de octubre al 12 de diciembre de 2008. Mensaje Principal: Fomentar la eliminación de la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres y niñas. Medios de comunicación utilizados: Diarios y Revistas a nivel nacional, Radio, T.V., medios complementarios como: Parabuses, Paneles de andén y dovelas del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Público objetivo: Mujeres de 13-44 años.
A esta campaña se sumaron los 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y las 8 dependencias de la Administración Pública Federal que conforma el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (Secretaría de Gobernación, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de la República y Secretaría de Seguridad Pública).

Los Estados que también realizaron campañas para prevención y educación sobre violencia contra las mujeres fueron: Baja California, Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala.

CONCLUSIONES

En relación con lo expuesto en el presente informe y respecto a las recomendaciones realizadas por el Comité de Expertas sobre Violencia cabe comentar lo siguiente:

Respecto de las recomendaciones 1 y 2, relativas a la revisión de legislaciones ordinarias de las Entidades Federativas, que pudieran contravenir los derechos de las mujeres establecidos en sus Constituciones Políticas o en la Federal, respecto a la inclusión de medidas apropiadas para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias es importante mencionar que sigue:

Actualmente se cuenta con 30 legislaciones de entidades federativas que conforman el Estado Mexicano, que tutelan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, quedando solamente pendiente únicamente dos entidades, las que al momento realizan labores de proyectos legislativos para la creación de normas encausadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Asimismo, los Estados de la República han recibido asesoría técnica a través de la realización de diversos encuentros con las áreas jurídicas de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAMS), con la finalidad de impulsar la armonización de sus leyes con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, instalar sistemas estatales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y capacitar al personal de las áreas jurídicas en la defensa de los derechos humanos.

Por otra parte, en cuanto a la ampliación de la retroalimentación en forma periódica de programas para la educación y capacitación de personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados (punto 3), destaca que se asignó un presupuesto de 10,583,276.58 dólares que equivalen a 115,000,000.00 (Ciento quince millones de pesos 00/100) a la Secretaría de Educación Pública, para la ejecución de 3 programas:

- Programa de detección temprana y de atención integral para niñas, niños y mujeres víctimas de violencia. Campaña de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y el Fondo SEP-CONACYT para desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de violencia contra las mujeres (3,681,139.68 dólares equivalentes a 40,000,000.00 Cuarenta millones de pesos 00/100).
- Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres (2,760,854.76 dólares equivalentes a 30,000,000.00 Treinta millones de pesos 00/100)

- Programa de estudios para la prevención de violencia contra las mujeres (4,141,282.14 dólares que equivalen a 45,000,000.00 Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100).

Al Poder Judicial se le asignó un total de 2,852,883.25 dólares equivalentes a 31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100) para poner en marcha su Programa “Formación, capacitación y especialización de ministros, jueces secretarios de acuerdos y personal en materia de impartición de justicia (Consejo de la Judicatura Federal).

En cuanto a la recomendación dirigida a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, destacan los avances para la conformación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual permitirá la unificación de datos a través de la información proporcionada por las siguientes instituciones:

- Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Gobernación.
- Procuraduría General de la República
- Secretaría de Seguridad Pública

Este Banco informático, pretende su instauración en 4 fases:

- 1ª. Atención (2008-2009)
- 2ª. Prevención (2010)
- 3ª. Sanción (2011)
- 4ª. Erradicación (2012)

Actualmente se está trabajando en la primera fase de su conformación.

ANEXO 1 A

Entidad Federativa	Denominación Ley	Aprobación	Publicación
Aguascalientes	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes	15-Oct-07	26-Nov-07
Baja California	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California	30-Abr-08	25-Jun-08
Baja California Sur	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur	06-Mar-08	31-Mar-08
Campeche	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche	19-Jun-07	04-Jul-07
Coahuila	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza	10-Jun-08	11-Jul-08
Colima	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Colima	25-11-2008	25-Nov-08
Chiapas	Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas	28-Ago-07	12-Sep-07
Chihuahua	Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	09-Nov-06	24-Ene-07
Distrito Federal	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal	13-Dic-07	29-Ene-08
Durango	Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia	14-Dic-07	30-Dic-07

Guerrero	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero	20-Dic-07	08-Feb-08
Hidalgo	Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo	30-Dic-07	31-Dic-07
Jalisco	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco	22-Abr-08	27-May-08
Michoacán	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	18-Dic-08	Pendiente
Estado de México	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	31-Jul-08	25-Sep-08
Morelos	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	03-Dic-07	05-Dic-07
Nayarit	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit	13-Nov-08	15-Nov-08
Nuevo León	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	21-Ago-07	20-Sep-07
Puebla	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	31-Oct-07	26-Nov-07
Querétaro	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	27-Oct-08	Pendiente
Quintana Roo	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo	20-Nov-07	27-Nov-07
San Luis Potosí	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado	17-Jul-07	07-Ago-07
Sinaloa	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa	26-Jul-07	30-Jul-07
Sonora	Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora	11-Oct-07	29-Oct-07
Tabasco	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Tabasco	11-Dic-08	Pendiente

Tamaulipas	Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	29-Jun-07	22-Ago-07
Tlaxcala	Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala	06-Dic-07	13-Dic-07
Veracruz	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave	30-Ene-08	28-Feb-08
Yucatán	Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán	19-Mar-08	20-Mar-08
Zacatecas	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia para el Estado de Zacatecas	26-Nov-08	Pendiente
<p>FUENTE: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de las entidades Federativas.</p>			

ANEXO 1 B

	ESTADO	SISTEMA	FECHA DE INSTALACIÓN
1	Aguascalientes	Sistema Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres	07-Mar-08
2	Baja California Sur	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	07-Ago-08
3	Chiapas	Red de Atención Integral a Víctimas	03-Mar-08
4	Chihuahua	Sistema Estatal de acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	06-Mar-08
5	Distrito Federal	Sistema de Coordinación Interinstitucional para las medidas de Prevención y Atención	18-Jul-08
6	Guerrero	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	2-Abril-08
7	Durango	Consejo Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género	19-Abr-08
8	Jalisco	Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	25-Ago-08
9	Morelos	Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	02-Ene-08

10	Nuevo León	Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	30-Nov-07
11	Puebla	Consejo Estatal para la Atención de la Violencia Familiar	05-Mar-08
12	Quintana Roo	Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	14-Dic-07
13	San Luis Potosí	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	29-Nov-07
14	Sinaloa	Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	08-Mar-08
15	Sonora	Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia	19-Dic-07
16	Tamaulipas	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	04-Ago-08
17	Tlaxcala	Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia	07-Mar-08
18	Veracruz	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y las niñas	08-May-08

19	Yucatán	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres	20-Jul-08
----	---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

ANEXO 1 C

Entidad Federativa		Agencias del ministerio público del fuero común	Agentes del ministerio público del fuero común	Agencias del ministerio público del fuero federal	Agentes del ministerio público del fuero federal
Total		3347	7094	157	1481
1	Aguascalientes	26	53	2	16
2	Baja California	52	177	6	95
3	Baja California Sur	54	83	6	29
4	Campeche	51	92	3	13
5	Coahuila de Zaragoza	129	187	ND	ND
6	Colima	10	33	3	18
7	Chiapas	265	344	9	65
8	Chihuahua	69	748	7	99
9	Distrito Federal	103	708	ND	ND
10	Durango	105	117	3	20
11	Guanajuato	187	274	8	56
12	Guerrero	107	428	6	62
13	Hidalgo	45	132	4	31
14	Jalisco	293	351	8	100
15	México	129	324	8	88
16	Michoacán de Ocampo	191	219	7	44
17	Morelos	92	243	2	23
18	Nayarit	78	111	4	25
19	Nuevo León	95	95	6	59
20	Oaxaca	80	460	6	33
21	Puebla	117	219	5	37
22	Querétaro	49	110	2	20
23	Quintana Roo	41	154	3	34

24	San Luis Potosí	215	259	4	27
25	Sinaloa	76	324	6	78
26	Sonora	89	89	9	113
27	Tabasco	65	115	3	26
28	Tamaulipas	104	104	7	113
29	Tlaxcala	14	47	1	14
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	300	372	12	102
31	Yucatán	27	27	3	21
32	Zacatecas	89	95	4	20

FUENTE: Para fuero común: Procuradurías Generales de Justicia de los Estados.
Para fuero federal: Procuraduría General de la República. Dirección General de Planeación e Innovación Institucional; Dirección de Estadística.

ANEXO 2 A

Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia en los últimos 12 meses, por entidad federativa y grupo de edad, según tipo de violencia, 2006					
Característica	Total	Tipo de Violencia			
		Emocional	Económica	Física	Sexual
<i>Nacional</i>	40.0	32.0	22.9	10.2	6.0
Entidad federativa					
Aguascalientes	43.7	34.8	27.6	10.4	6.9
Baja California	30.6	24.5	15.1	9.1	3.6
Baja California Sur	31.7	23.7	17.8	7.9	4.2
Campeche	32.7	26.1	18.8	9.8	3.8
Coahuila	30.8	23.0	19.4	9.0	4.4
Colima	50.0	41.8	27.8	12.5	7.5
Chiapas	28.2	22.3	11.2	7.7	3.4
Chihuahua	42.7	36.4	22.0	9.1	5.1
Distrito Federal	41.2	33.7	24.3	10.9	6.5
Durango	47.9	40.6	26.3	11.8	6.9
Guanajuato	32.0	25.3	19.9	8.7	6.2
Guerrero	39.3	29.9	24.5	11.3	7.0
Hidalgo	39.6	31.6	24.8	10.2	6.5
Jalisco	52.2	44.2	30.8	9.2	7.8
México	52.6	41.6	30.1	12.7	7.5
Michoacán	35.3	26.4	21.4	10.6	6.6
Morelos	41.9	32.5	25.6	8.9	6.4
Nayarit	38.0	30.9	22.5	9.0	6.7
Nuevo León	32.9	26.1	18.8	8.2	3.8
Oaxaca	38.1	30.0	20.0	12.7	6.3
Puebla	41.1	34.7	22.2	11.4	5.7
Querétaro	34.3	27.5	20.8	8.4	5.8
Quintana Roo	34.7	26.3	19.8	11.2	4.5
San Luis Potosí	36.4	29.3	20.6	9.0	4.6
Sinaloa	38.3	29.6	23.0	7.6	5.9

Sonora	39.7	31.4	24.0	8.3	6.3
Tabasco	44.9	35.4	25.9	14.0	6.0
Tamaulipas	33.4	26.8	18.4	7.5	5.6
Tlaxcala	36.9	28.9	22.2	10.1	5.2
Veracruz	35.1	27.8	20.0	10.8	5.3
Yucatán	34.6	26.8	19.4	8.7	5.6
Zacatecas	36.8	28.6	20.9	11.3	5.9
Grupos quinquenales de edad					
15 a 19 años	48.4	39.6	31.7	15.9	5.7
20 a 24 años	49.0	38.5	30.7	13.7	4.8
25 a 29 años	43.3	34.2	25.5	11.6	4.6
30 a 34 años	44.9	36.4	25.8	11.0	6.4
35 a 39 años	42.5	34.0	24.3	10.4	7.0
40 a 44 años	39.1	30.9	22.8	9.5	6.7
45 a 49 años	37.5	30.6	20.3	8.5	6.6
50 a 54 años	36.8	30.1	21.0	9.3	6.8
55 años y más	28.8	22.9	14.2	7.7	5.0

ANEXO 2 B

Porcentaje de mujeres de 15 años y más con algún tipo de violencia, por tipo de violencia, según estado conyugal, 2006				
Tipo de violencia	Total	Estado conyugal de la mujer		
		Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
Comunitaria	39.7	35.4	35.0	50.0
Familiar	15.9	15.4	19.1	15.8
Patrimonial	5.8	5.8	11.2	4.0
Escolar	15.6	15.1	16.3	16.4
Laboral	29.9	31.1	34.6	27.4
De pareja (última pareja)	43.2	46.6	61.5	26.0

Violencia comunitaria: Se refiere a la violencia ejercida sobre las mujeres en espacios públicos o privados a lo largo de su vida.

La violencia familiar: Se refiere a los casos en que la mujer ha sido agredida o maltratada por algún familiar consanguíneo o algún otro pariente. Excluyendo el maltrato por parte del esposo.

Violencia patrimonial: Es el despojo o robo, que se ha ejercido sobre las mujeres, de algún bien o propiedad por parte de algún familiar u otra persona o si la han forzado u obligado a poner sus bienes o alguna propiedad a nombre de otra persona.

Violencia escolar: Es la que han sufrido las mujeres durante su vida de estudiante por parte de algún compañero, maestro, personal o autoridad escolar.

Violencia laboral: Se refiere a las mujeres ocupadas que reciben un sueldo, salario o jornal u otro tipo de pago y que sufrieron alguna agresión o acoso por parte de sus patrones, empleadores o compañeros de trabajo, de octubre 2005 a octubre 2006.

La violencia por la última pareja, las mujeres solteras se refiere a aquellas que declararon haber tenido o tener una relación de pareja.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.